

<b>GESTIÓN DE OPERACIONES</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS GUIA (FOLLOW ME)</b>		
CODIGO: GOP-PR-003	VERSION: 12	

### 1. OBJETIVO

Guiar las aeronaves y vehículos que requieran desplazarse por el área de maniobras del aeródromo, con la autorización y coordinación de la torre de control.

### 2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE

Este procedimiento aplica para los explotadores de aeronaves y/o compañías que soliciten el servicio de FOLLOW ME. Inicia con la solicitud de Follow Me por parte de la aeronave o la compañía a través del Control de Tráfico Aéreo (ATC) o Centro Control de Operaciones (CCO) de OPAIN S. A., para el acompañamiento de la aeronave o vehículos y/o equipos que requieran ingresar, cruzar o transitar por el área de maniobras. Adicionalmente aplica al servicio de acompañamiento de vehículos de vuelos VIP. Finaliza cuando se realiza el registro del servicio en la base de datos de Follow Me de los Inspectores de Plataforma o en la bitácora para el caso de vuelos VIP.

### 3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Aeropuerto:** Todo aeródromo especialmente equipado y usado regularmente para pasajeros y/o carga y que, a juicio de la UAEAC, posee instalaciones y servicios de infraestructura aeronáutica suficientes para ser operado en la aviación civil.
- **Área de maniobras:** Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas.
- **CATAM:** Comando Aéreo de Transporte Militar -Aeropuerto El Dorado.
- **CCO:** División interna de Operaciones Opain S.A. encargada de las anomalías, observaciones o cualquier tipo de cambio que afecte, en cualquier medida, la correcta y normal operación, calidad y cantidad de los servicios que el Concesionario debe proveer en el área concesionada.
- **CÓDIGO AZUL (CÓDIGO BRAVO CB):** Procedimiento de alerta de seguridad para la llegada y la salida del Señor Presidente de la República.
- **Display:** Indicador utilizado para visualizar una determinada información de un dispositivo electrónico. Para el servicio de Follow Me el display mostrará las

	NOMBRE	CARGO	FECHA
<b>ELABORÓ</b>	Andrea Juanita Vargas Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar	Inspector de Plataforma Senior	Junio de 2020
<b>REVISÓ</b>	Eduardo Romero Pauwels	Jefe de Plataforma	Junio de 2020
<b>APROBÓ</b>	Christian Carrazana	Director de Operaciones	Junio de 2020

<b>GESTIÓN DE OPERACIONES</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS GUIA (FOLLOW ME)</b>		
CODIGO: GOP-PR-003	VERSION: 12	

instrucciones de rodaje a seguir durante el procedimiento de Follow Me a la aeronave, vehículos y/o equipos.

- **Inspector de Plataforma (IP):** Persona debidamente entrenada y competente, encargada de supervisar, fiscalizar y apoyar la gestión de circulación de aeronaves, vehículos terrestres o peatones en el área de movimiento, exceptuando el área de maniobras, área en la cual presta servicios de guía (FOLLOW ME) y de apoyo a la gestión de la Torre de Control.
- **Vuelos VIP:** Vuelos especiales que transportan a funcionarios del gobierno de alto nivel.

#### **4. NORMATIVIDAD APLICABLE**

- Reglamento Aeronáutico de Colombia RAC, Parte 14 Numeral 14.2.4.
- Reglamento Aeronáutico de Colombia RAC, Parte 160 Seguridad de la Aviación Civil.
- Contrato de Concesión No 6000169 Ok del 12 de septiembre de 2006 Apéndice F. Especificaciones Técnicas de Operación, numeral 7.4. Servicios en el Lado Aéreo.
- Plan Operativo vigente del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Sarmiento.

#### **5. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **5.1 PUNTOS IMPORTANTES**

- Los inspectores de Plataforma Senior que presten el servicio de FOLLOW ME deben estar entrenados en el uso de procedimientos radiotelefónicos, señales visuales, velocidades de rodaje y distancias seguras entre aeronaves y vehículos.
- El ingreso de un vehículo de Inspector de Plataforma al área de maniobra se hará siempre con la luz anticollisión (beacon) y luces bajas encendidas, no importa la hora del día ni las condiciones de visibilidad.
- El Inspector de Plataforma Senior siempre deberá colacionar y proceder de acuerdo con las instrucciones impartidas por el controlador de tráfico aéreo, acatando las instrucciones dadas y continuando hasta la plataforma / posición de destino.

- Para el servicio de FOLLOW ME, en procedimientos de baja visibilidad, (LVP) se procederá conforme a lo establecido en la Circular Normalizada No. CI 073 Guía de Operaciones del Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.

### **5.1.1 ESCOLTA / ACOMPAÑAMIENTO DE AERONAVES**

- El Inspector de Plataforma Senior con instrucción de realizar el servicio de FOLLOW ME a una aeronave en calle de rodaje deberá aproximarse a esta siempre a la vista del piloto, con la luz anticolidión (beacon) y luces bajas encendidas.
- Al iniciar el servicio de FOLLOW ME será activado el display de instrucción a la vista del piloto u operario del vehículo de remolque, adicional a la luz anticolidión (beacon) y luces bajas. Adicional se deberá confirmar la disponibilidad de la posición de destino con el CCO.
- La velocidad de escolta por calle de rodaje en ningún momento será superior a 40 Km/h y ante la dificultad de mantener una distancia razonable entre el vehículo y la aeronave, se tomará como referencia la observación de la cabina de la aeronave desde el espejo retrovisor del vehículo.
- El servicio de FOLLOW ME para una aeronave que ingrese a calles de acceso a puesto de estacionamiento, terminará en el punto perpendicular de la posición de parqueo, lugar desde donde efectuará su ingreso remolcado o por propios medios según corresponda y con el apoyo de su operador de asistencia en tierra.
- Para ingreso a plataformas o posiciones de parqueo se debe verificar la presencia del señalero, dos puntas de ala y hacer entrega de la aeronave a ellos apagando el display de instrucción de FOLLOW ME y/o la luz anticolidión (beacon). En caso de no encontrarse personal de asistencia en tierra a la espera de la aeronave, el Inspector de Plataforma Senior, notificará al controlador de superficie y ahí deberán esperar el tiempo que se necesario para coordinar el personal para el ingreso de la aeronave. En caso de ser un acompañamiento con aeronave propios medios se coordinará con el controlador de superficie para el apagado de motores y la coordinación de remolque para el ingreso de la aeronave.

## GESTIÓN DE OPERACIONES

### PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS GUIA (FOLLOW ME)

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-003

VERSION: 12

- Por ninguna razón el Inspector de Plataforma Senior deberá ingresar a la posición de parqueo escoltando la aeronave, la responsabilidad directa de parqueo le corresponde a la compañía de asistencia en tierra responsable del vuelo.
- Una vez se haya entregado la aeronave a la compañía de asistencia en tierra, se debe notificar por frecuencia aeronáutica el establecido de la aeronave y la culminación del servicio de FOLLOW ME.
- Se procederá a apagar la luz beacon y el display de instrucción de FOLLOW ME, se retirará comprobando siempre por el espejo retrovisor que la aeronave ya no lo está siguiendo. Si el Inspector de Plataforma Senior registra que la aeronave sigue aún su recorrido, deberá detener su marcha inmediatamente y notificar nuevamente al controlador de superficie para que el comandante de la aeronave siga las instrucciones del señalero.

#### 5.1.2 ESCOLTA / ACOMPAÑAMIENTO DE VEHÍCULOS

- El servicio de FOLLOW ME puede ser solicitado por las empresas de asistencia en tierra (Ground Handling), aerolíneas o cualquier compañía que requiera ingresar por sus labores o requerimientos de la operación a áreas restringidas y concesionadas a OPAIN S.A.
- Todo vehículo que por algún motivo necesite ingresar al Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento por motivos operacionales como surtidores de combustible, o que se encuentren prestando algún servicio especial, será escoltado por el Inspector de Plataforma y/o el Inspector de Seguridad Aeroportuaria según disponibilidad operacional previa coordinación con el Centro de Control de Operaciones (CCO) quienes son los responsables de solicitar el servicio. En este caso si el acompañamiento se requiere realizar a través de las vías de servicio vehiculares, el Inspector de Plataforma Junior se encuentra capacitado para realizarlo.
- Si la labor que va a realizar el vehículo escoltado requiere poco tiempo el Inspector de Plataforma, esperará a que termine para guiarlo nuevamente a la puerta de salida para que abandone el área restringida. Si la labor a realizar demanda algún tiempo, la compañía del vehículo deberá coordinar su salida nuevamente a las dependencias relacionadas anteriormente.

## GESTIÓN DE OPERACIONES

### PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS GUIA (FOLLOW ME)

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-003

VERSION: 12

- El servicio de FOLLOW ME de vehículos de vuelos VIP se harán conforme a lo establecido en la Carta de Acuerdo Operacional para la aplicación del Código Azul entre las dependencias de ATS del Aeropuerto Internacional “El Dorado” y el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM. Numerales 5.1 CARAVANA PRESIDENCIAL y 5.3.1.4 Rodaje.

#### **5.2 CONDICIONES PARA EL TRASLADO DE AERONAVES POR FALLAS DE APU**

- Las aeronaves que requieran trasladarse por fallas de APU deberán contar con un vehículo de escolta suministrado por la compañía solicitante que posea luz anticolidión (beacon) y luces bajas operativas, el cual deberá ubicarse detrás de la aeronave y deberá seguir al pie de la letra las indicaciones impartidas previamente por el Inspector de Plataforma Senior.
- El vehículo escolta deberá contar con luz anticolidión (beacon) color ámbar que sea visualizada fácilmente en horas de la noche por la Torre de Control y las demás aeronaves circulando en calles de rodaje, además de cumplir con las especificaciones para vehículos contempladas en el Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.

**NOTA 1: Al inicio de todo servicio de FOLLOW ME, el Inspector de Plataforma Senior informará por frecuencia interna al líder de turno de los Inspectores de Plataforma, posición de inicio, posición de destino, si es un acompañamiento de aeronave o vehículo, tipo de aeronave, matrícula y compañía. Todos los servicios de FOLLOW ME serán registraos en la GOP-FR-090 BITÁCORA NOVEDADES DIARIA INSPECTORES DE PLATAFORMA y adicionalmente para los servicios de FOLLOW ME de aeronaves serán registrados en la base de datos correspondiente.**

**NOTA 2: El servicio de FOLLOW ME de vehículos de vuelos VIP se harán conforme a lo establecido en la Carta de Acuerdo Operacional para la aplicación del Código Azul entre las dependencias de ATC del Aeropuerto Internacional “El Dorado” y el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM. Numerales 5.1 CARAVANA PRESIDENCIAL y 5.3.1.4 Rodaje.**

## GESTIÓN DE OPERACIONES

### PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS GUIA (FOLLOW ME)

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-003

VERSION: 12

**NOTA 3:** La capacitación y formación de las áreas y personal involucrado en la implementación del presente procedimiento, se encuentra en los perfiles de cargo, los cuales se ubican actualizados en el Sistema Integrado de Gestión SIGO.

**NOTA 4:** Para los casos en que la APU se encuentre operativa pero el sistema de comunicación con Control de Tráfico Aéreo (ATC) inoperativo o con fallas se podrá proceder con el servicio de FOLLOW ME, con las luces de navegación y anticolidión encendidas de la aeronave, sin necesidad de vehículo escolta.

**NOTA 5:** Las aeronaves o vehículos / equipos que requieran el servicio de FOLLOW ME en área de movimiento lo solicitarán por medio del Centro de Control de Operaciones de OPAIN S. A. (CCO) a través de los siguientes números: 4397070 ext. 5041 o al avanel de los Inspectores de Plataforma 3505535079, 4305\*6825\*38; o directamente al Control de Tránsito Aéreo (ATC) por frecuencia aeronáutica.

### 5.3 RESPONSABILIDADES

#### 5.3.1 CONTROL DE SUPERFICIE

- Autorizar y controlar todos los movimientos de aeronaves, personas y vehículos que se efectúan en el área de movimiento a excepción del área de maniobras.
- Realizar la coordinación con la autoridad en plataforma para el desplazamiento de las aeronaves que vayan a utilizar un puesto de estacionamiento o procedan a retirarse. Igualmente, el Control Superficie del aeropuerto coordinará con los Inspectores de Plataforma Senior la realización del acompañamiento (Follow Me), a las aeronaves de pasajeros, carga, aviación general o que efectúen escalas técnicas a la llegada y a la salida de estas, adicional a aquellas solicitudes para el acompañamiento de vehículos en área de movimiento.

**NOTA 6:** Debido a la cantidad de comunicaciones que se desarrollan en la frecuencia de control superficie, se autoriza únicamente a los Inspectores de Plataforma Senior (IR), a los Supervisores de Área de Maniobras (SM) y al Inspector de Control de Fauna, el desplazamiento de sus vehículos por las calles de rodaje del aeropuerto y sus zonas de seguridad, sin previa coordinación con el Control de Superficie y con equipo de radio comunicación en perfecto funcionamiento excepto cuando se va a realizar el ingreso a las pistas y/o a sus calles conexas de salida o ingreso a pista.

### **5.3.2 INSPECTOR DE PLATAFORMA**

- Apoyar la operación de aeronaves y vehículos cuando se requiera el servicio de FOLLOW ME. El Inspector de Plataforma Junior podrá apoyar los servicios de FOLLOW ME de vehículos en vías de servicio vehiculares.

### **5.3.3 PILOTO EN ÁREA DE MOVIMIENTO**

- Solicitar la asistencia del FOLLOW ME, cuando se desconoce la configuración del aeródromo.

### **5.3.4 SEÑALERO**

- El señalero se asegurará de que la zona de rodaje y el área a la cual ha de guiarse una aeronave está libre de vehículos, objetos y otros obstáculos.

### **5.3.5 COMPAÑÍA DE ASISTENCIA EN TIERRA (GROUND HANDLING)**

- Ninguna equipo o aeronave remolcada puede acceder a las calles de rodaje o pista, sin la debida autorización de los Servicios de Tránsito Aéreo. En caso de incumplimiento se procederá con el Reporte de Irregularidad (RIA) correspondiente.

### **5.3.6 COMPAÑÍA EXPLOTADORA DE AERONAVES**

- Toda aeronave que deba ser remolcada en el aeropuerto deberá tener comunicación entre quien se encuentre en la cabina de la aeronave y el operador del equipo remolcador.
- Al ingreso de una aeronave al lugar asignado para su estacionamiento, los vehículos y material de apoyo terrestre, deberán permanecer alejados de la zona de seguridad establecida, hasta que la aeronave se encuentre totalmente detenida y se dé por terminada la fase de estacionamiento.

## **6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS**

### **6.1. INFRAESTRUCTURA**

- Recinto prueba de motores (GRE).
- Posiciones de parqueo del MRO.
- Plataformas de estacionamiento en Zona de carga, Terminal 1 Internacional,

<b>GESTIÓN DE OPERACIONES</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS GUIA (FOLLOW ME)</b>		
CODIGO: GOP-PR-003	VERSION: 12	

<p>Nacional, Terminal 2 Puente Aéreo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pistas.</li> <li>• Calles de rodaje.</li> <li>• Zonas de seguridad.</li> <li>• Torre de control.</li> </ul> <p><b>6.2. EQUIPO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vehículo camioneta con display de instrucción de FOLLOW ME.</li> <li>• Radio de comunicación frecuencia aeronáutica y frecuencia interna.</li> <li>• Display instrucciones guía servicio de follow me.</li> </ul> <p><b>6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Computador</li> </ul>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>7. DESCRIPCIÓN</b>			
<b>ID</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE (Cargo)</b>	<b>REGISTROS</b>
1.	<p><b>SOLICITAR SERVICIO DE FOLLOW ME:</b> La aeronave o compañía que requiera servicio de FOLLOW ME deberá requerir el servicio por frecuencia aeronáutica a ATC o a los teléfonos del CCO o al Avantel del Líder de turno de los Inspectores de Plataforma relacionados en el presente procedimiento; o cuando aplique a Seguridad Aeroportuaria.</p> <p>Es importante que la compañía informe ubicación de inicio, ubicación final y el si el acompañamiento se realizará a aeronave o vehículos / equipos.</p>	Empresa solicitante*	N/A
2.	<p><b>RECIBIR SOLICITUD:</b> El líder de turno recibirá las solicitudes de FOLLOW ME, por parte del CCO, compañías, o seguridad presidencial; o por parte del Inspector de Plataforma Senior que recibe la</p>	Líder de turno Inspectores de Plataforma	GOP-FR-090 Bitácora Novedades Diarias Inspectores de Plataforma

<b>GESTIÓN DE OPERACIONES</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS GUIA (FOLLOW ME)</b>		
CODIGO: GOP-PR-003	VERSION: 12	

	<p>solicitud directa por parte de ATC en frecuencia aeronáutica.</p> <p>El líder de turno deberá registrar la información de solicitud otorgada en la GOP-FR-090 Bitácora Novedades Diaria Inspectores de Plataforma.</p>		
3.	<p><b>DIRIGIRSE AL LUGAR DE SERVICIO EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO:</b></p> <p>De acuerdo con instrucción de ATC o de Líder de Turno Inspectores de Plataforma el Inspector de Plataforma Senior o Inspector de Plataforma Junior (únicamente para acompañamiento de vehículos por vías de servicio vehicular) se debe dirigir hacia el punto de inicio del servicio de FOLLOW ME.</p>	<p>Inspector de Plataforma Senior</p> <p>Inspector de Plataforma Junior</p>	N/A
4.	<p><b>¿CUMPLE CON LAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE FOLLOW ME?</b></p> <p>El Inspector de Plataforma Senior o Inspector de Plataforma Junior deberá verificar que las condiciones para el servicio de FOLLOW se cumplan por parte de la compañía solicitante, descritas en el numeral 5.1.1, 5.1.2 y/o 5.2 del presente procedimiento.</p> <p><b>Si cumple</b> con las condiciones continúe con la actividad No. 6  <b>No cumple</b> con las condiciones continúe con la actividad No. 5</p>	<p>Inspector de Plataforma Senior</p> <p>Inspector de Plataforma Junior</p>	N/A
5.	<p><b>CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE FOLLOW ME:</b></p> <p>La empresa solicitante tiene la responsabilidad y obligación cumplir con los requerimientos establecidos de seguridad y operación descritos en el presente procedimiento para el desarrollo del servicio de FOLLOW ME.</p>	<p>Empresa solicitante</p>	N/A

**GESTIÓN DE OPERACIONES**

**PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS  
GUIA (FOLLOW ME)**

**OPAIN**S.A.

CODIGO: GOP-PR-003

VERSION: 12

	Una vez se cumplan dichos requerimientos deberá solicitar nuevamente el servicio (Actividad No. 1)		
6.	<p><b>¿EL FOLLOW ME ES PARA VEHÍCULO/EQUIPO ÚNICAMENTE POR VÍAS DE SERVICIO VEHICULAR?</b>  <b>Si</b>, continúe con actividad No. 7  <b>No</b>, continúe con actividad No. 8</p>	<p>Inspector de Plataforma Senior</p> <p>Inspector de Plataforma Junior</p>	N/A
7.	<p><b>INICIAR SERVICIO DE FOLLOW ME POR VÍAS DE SERVICIO VEHICULAR:</b>                      El Inspector de Plataforma Senior o Inspector de Plataforma Junior notificará el inicio del acompañamiento del vehículo / equipo desde el punto de origen, y transitará a través de las vías de servicio habilitadas hasta el punto de destino.                      Continuar con la actividad No. 10</p>	<p>Inspector de Plataforma Senior</p> <p>Inspector de Plataforma Junior</p>	<p>GOP-FR-090                      Bitácora                      Novedades Diarias                      Inspectores de Plataforma</p>
8.	<p><b>INICIAR SERVICIO DE FOLLOW ME EN ÁREA DE MOVIMIENTO:</b>                      Notificar a ATC y al Líder de turno Inspectores de Plataforma el inicio de servicio de FOLLOW ME, solicitando las instrucciones de rodaje, desde el punto de origen al punto de destino.</p>	<p>Inspector de Plataforma Senior</p>	<p>GOP-FR-090                      Bitácora                      Novedades Diarias                      Inspectores de Plataforma</p>
9.	<p><b>GUIAR HASTA EL LUGAR DE DESTINO:</b>                      Se inicia traslado de la aeronave, vehículo o equipo de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Torre de Control (ATC) y dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5.1 del presente procedimiento.</p>	<p>Inspector de Plataforma Senior</p>	N/A
10.	<p><b>NOTIFICAR FINALIZACIÓN DEL SERVICIO:</b>                      El Inspector de Plataforma Senior o Inspector de Plataforma Junior según corresponda, notificará la finalización del servicio de FOLLOW ME al Líder de Turno Inspectores de Plataforma, y adicionalmente a ATC en el caso</p>	<p>Inspector de Plataforma Senior</p> <p>Inspector de Plataforma Junior</p>	N/A

**GESTIÓN DE OPERACIONES****PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS  
GUIA (FOLLOW ME)****OPAIN**S.A.

CODIGO: GOP-PR-003

VERSION: 12

	de FOLLOW ME a través del área de movimiento.		
11.	<p><b>REGISTRAR DATOS DE FOLLOW ME:</b></p> <p>El Líder de Turno Inspectores de Plataforma registrará la hora de finalización en bitácora y adicionalmente para los acompañamientos de aeronaves diligenciará la Base de Datos Inspectores de Plataforma para FOLLOW ME.</p> <p>Como mínimo deberán registrarse los siguientes datos para fines estadísticos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fecha</li><li>• Hora de inicio</li><li>• Lugar de origen</li><li>• Tipo de aeronave</li><li>• Matrícula</li><li>• Compañía</li><li>• Lugar de destino</li><li>• Hora de finalización</li></ul> <p>*La empresa solicitante incluye explotadores de aeronaves, compañías de asistencia en tierra (Ground Handling), comandante de la aeronave y Seguridad Presidencial para activación de CODIGO BRAVO.</p>	Líder de turno Inspectores de Plataforma	<p>GOP-FR-090 Bitácora Novedades Diarias Inspectores de Plataforma</p> <p>Base de datos de Follow Me</p>

# GESTIÓN DE OPERACIONES

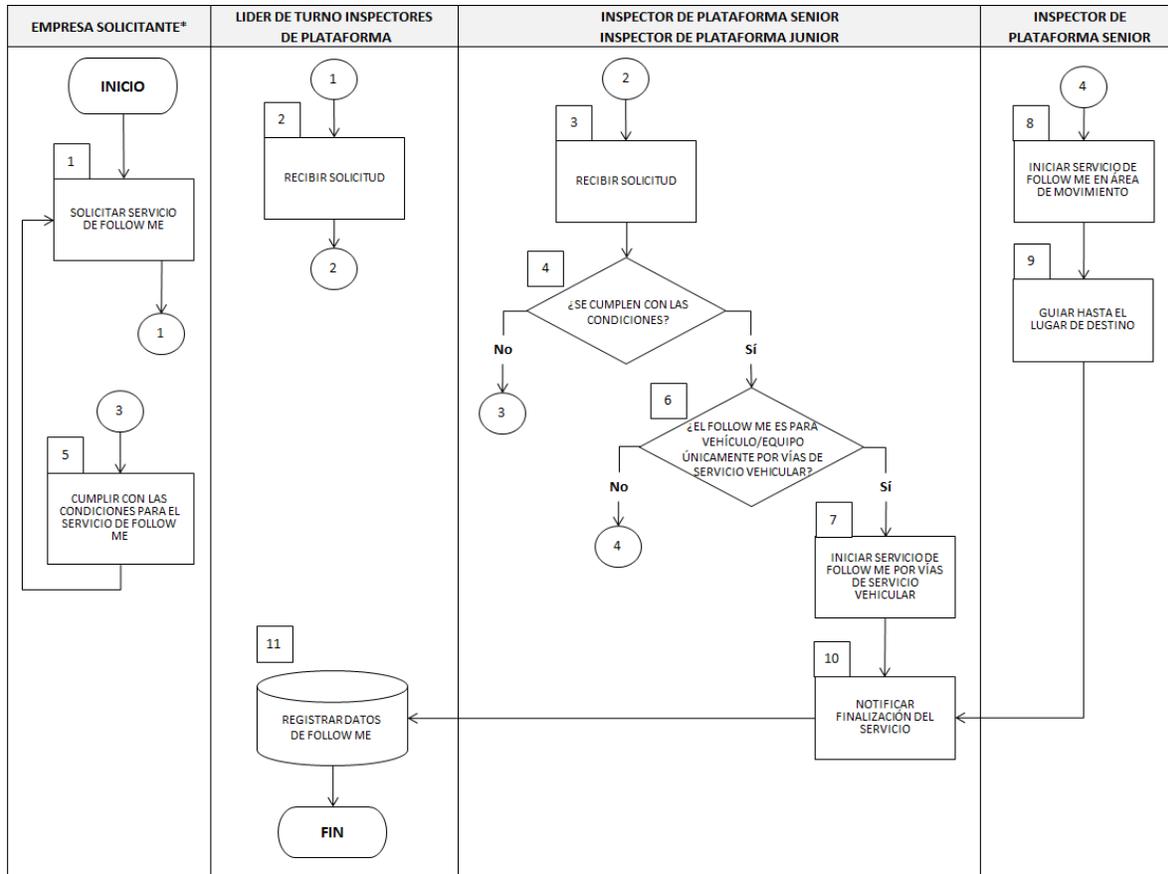
## PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS GUIA (FOLLOW ME)

# OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-003

VERSION: 12

### 8. DIAGRAMA DE FLUJO



### 9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Plan Operativo del Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.
- Doc. 9137, parte 8 capítulo 19 Control de vehículos.
- Circular 027 V2 Manual Guía de Operaciones Aeroportuarias.
- Circular Normalizada No. CI 073 Guía de Operaciones del Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.
- Carta de acuerdo operacional para la aplicación del código azul entre las dependencias de ATS del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento y el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM).

<b>GESTIÓN DE OPERACIONES</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS GUIA (FOLLOW ME)</b>		
CODIGO: GOP-PR-003	VERSION: 12	

<b>10. DOCUMENTOS RELACIONADOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>N/A</li> </ul>

<b>11. FORMATOS RELACIONADOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>GOP-FR-010 Formato Reporte de Irregularidad.</li> <li>GOP-FR-090 Bitácora Novedades Diaria Inspectores de Plataforma.</li> </ul>

<b>12. ANEXOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>N/A</li> </ul>

<b>13. CONTROL DE CAMBIOS</b>		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1.	Creación del documento.	03/Jun/2008
2.	Modificación del procedimiento	02/Dic/2008
3.	Modificación del procedimiento de acuerdo con las nuevas posiciones de parqueo, en el Aeropuerto.	06/May/2010
4.	Actualización por instalación de tableros FOLLOW ME en vehículos de los inspectores, actualización disposiciones generales y descripción de las actividades.	02/Nov/2011
5.	Actualización de las Disposiciones generales literales 4, 5, 6 y descripción de las actividades a realizar el FOLLOW ME	07/Dic/2013
6.	Actualización de las disposiciones generales de acuerdo con nuevo sistema VDGS y a nuevas posiciones de parqueo en el aeropuerto.	02/Abr/2014
7.	Actualización de Normatividad aplicable al procedimiento y actualización de director de Operaciones, actualización nombre Anexo 1.	13/Abr/2014
8.	Actualización y Modificación del procedimiento: cambio nombre del procedimiento, Objetivo, Definiciones, disposiciones generales, descripción de las actividades, inclusión diagrama de flujo.	02/Jul/2015
9.	Actualización del procedimiento: términos, definiciones. Disposiciones generales, descripción de las actividades.	02/Feb/2017
10.	Actualización alcance y diagrama de flujo.	03/Sep/2017
11.	Modificación y reorganización de disposiciones generales, corrección de cargos para Inspectores de Plataforma (Senior	30/Jun/2020

<b>GESTIÓN DE OPERACIONES</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS GUIA (FOLLOW ME)</b>		
<b>CODIGO: GOP-PR-003</b>	<b>VERSION: 12</b>	

	y Junior), modificación de actividades para el desarrollo del servicio de FOLLOW ME, actualización de diagrama de flujo.	
12.	Corrección de normatividad aplicable obsoleta al RAC 160 Seguridad de la Aviación Civil, inclusión de definición de Código Azul. Modificación en apartes donde hace referencia a la Resolución 01258 “Sistema Guía y Control de Movimiento en Superficie para el Aeropuerto Internacional El Dorado SMGCS”, por Circular Normalizada No. CI 073 Guía de Operaciones del Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, ya que ésta última se encuentra actualizada con los nombres correctos del sistema de calles de rodaje del aeropuerto.	23/Nov/2020